



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONVALIDACION DE LOS AUMENTOS DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FERRO TORRE S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FERRO TORRE S.A. se constituyó como FERRO TORRE CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano Quito el 01 de junio de 1972, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de junio de 1972.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de 17 de marzo de 2016 y el 19 de julio de 2016 otorgadas en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen las convalidaciones decididas en junta general extraordinaria de accionistas de la compañía de 05 de febrero de 2016, de los actos societarios de aumentos de capital y reformas del estatuto social constantes en escrituras públicas otorgadas en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre de 2014 y el 04 de diciembre de 2015, inscritas directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de octubre de 2014 y el 10 de diciembre de 2015, respectivamente; aclaradas y rectificadas mediante escrituras públicas otorgadas en la misma Notaría el 06 de mayo de 2016 y el 18 de agosto de 2016, inscritas directamente en el Registro Mercantil del citado Distrito el 07 de junio de 2016 y el 08 de septiembre de 2016, en su orden, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16 de **27 OCT 2016** 2635
3. CONVALIDACION DE LAS ESCRITURAS DE AUMENTOS DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16) de **2635** de **27 OCT 2016** aprobó las escrituras públicas de 17 de marzo de 2016 y 19 de julio de 2016, otorgadas en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito que contienen las convalidaciones decididas en junta general extraordinaria de accionistas de la compañía FERRO TORRE S.A. de 05 de febrero de 2016, relativas a los aumentos de capital y reformas del estatuto social constantes en escrituras públicas otorgadas en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de octubre de 2014 y el 04 de diciembre de 2015, inscritas directamente en el en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 28 de octubre de 2014 y el 10 de diciembre de 2015, respectivamente. Actos societarios aclarados y rectificados mediante escrituras públicas de 06 de mayo de 2016 y 18 de agosto de 2016, otorgados en la misma Notaría, inscritos en el Registro Mercantil del citado Distrito el 07 de junio de 2016 y 08 de septiembre de 2016, en su orden. Ordenó la publicación en la página web de esta Institución del extracto de las referidas escrituras públicas de convalidación, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la mencionada convalidación, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de esta Entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley.
4. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público las convalidaciones otorgadas mediante escrituras públicas celebradas el 17 de marzo de 2016 y el 19 de julio de 2016 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito de los referidos aumentos de capital y reformas del estatuto social de la compañía FERRO TORRE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la

02 X

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no se fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas para que surtan su efecto convalidatorio y se proceda al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a **27 OCT 2016**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 10542
Exp. 10989
ONL / LEB